Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2019-00027**-00 (2017-02012 E. D.)
AFECTADO: **HEBERT SALAZAR LUNA, SADY CALDERÓN MAHECHA Y OTROS**
FISCALIA: **CUARENTA Y UNA** (41) **ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ.**

Se tiene que la presente actuación procede de la Fiscalía 41 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, Despacho Fiscal que presentó Demanda de Extinción del Derecho de Dominio de fecha **once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)** visible a folios 89/123 Cdno. No. 3**,** sobre los siguientes bienes muebles e inmuebles:

A.- Bienes Propiedad de **HEBERT SALAZAR LUNA**:

a). I**nmueble** M. I. No. 236-2100; predio rural denominado "Agua Linda" de una extensión de 45 hectáreas; ubicado en el municipio de San Juan de Arama – Meta; avaluado en $180'000.000.oo. La diligencia de secuestro fue materializada el 28 de agosto de 2019, y dejada en depósitos provisional a la Firma Consorcio Semovientes 2019.

b) **Inmueble** M. I. No. 236-34367; predio rural denominado "El Recuerdo" de una extensión de 83 hectáreas; ubicado en el municipio de Fuente de Oro – Meta; avaluado en $390'000.000,oo. Posee medida cautelar dentro del proceso de Pertenencia adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Fuente de Oro-Meta, radicado No. 5028740890012017-0017701. La diligencia de secuestro fue materializada el 28 de agosto de 2019, y dejada en depósitos provisional a la Firma Consorcio Semovientes 2019

c) **Inmueble** M. I. No. 236-39768; predio urbano con un área de 150,80 mt2; ubicado en la Carrera 12 No. 12-11 del municipio de San Martín – Meta, avaluado en $100'000.000,oo. Posee medida cautelar dentro del proceso declarativo de Unión Marital de Hecho adelantado en el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín-Meta, dentro del radicado No. 20180006800. La diligencia de secuestro fue materializada el 29 de agosto de 2019, y dejada en depósitos provisional al ciudadano LUIS JORGE SANTIAGO.

d) **Inmueble** M. I. No. 236-42162; predio rural denominado "Avichure" con una extensión de 65 hectáreas; ubicado en el municipio de San Martín – Meta, avaluado en $300'000.000.oo.

Calle 36 No. 29 - 35/45, piso 3, barrio San Isidro - Villavicencio, Meta. Teléfono: (8) 6628085
jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia de secuestro fue materializada el 29 de agosto de 2019, y dejada en depósitos provisional al ciudadano LUIS JORGE SANTIAGO.

e) **Inmueble** M. I. No. 236-45350; predio urbano con una extensión de 384 mts2; ubicado en la carrera 5 No. 14-23/27/31 del municipio de San Martín – Meta, avaluado en $100'000.000,oo. Cuenta con una hipoteca abierta a favor del **Banco de Bogotá**, con escritura pública No. 0941 del 10 de mayo de 2007 de la Notaría 4 de Villavicencio. La diligencia de secuestro fue materializada el 28 de agosto de 2019, y dejada en depósito provisional al ciudadano LUIS JORGE SANTIAGO.

f) **Inmueble** M. I. No. 236-20410; predio rural denominado "San Joaquín" con una extensión de 22 hectáreas 2187 mts 2; ubicado en el municipio de San Martín – Meta, avaluado en $110'000.000,oo, Anotación No. 5 Compra de mejoras por valor de $11'500.000,oo. Igualmente presenta medida cautelar providencial a la disposición de dominio en proceso de Justicia y Paz en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, proceso No. 2017-438. La diligencia de secuestro fue materializada el 29 de agosto de 2019, y dejada en depósitos provisional al ciudadano LUIS JORGE SANTIAGO.

g) **muebles**. Correspondiente a 59 bovinos y 5 equinos, registrados con los hierros quemadores WX76 y HS, los cuales se encuentran ubicados en los predios denominados El Recuerdo, Agua Linda y Las camelias, ubicados en el municipio de San Juan de Arama – Meta. La diligencia de secuestro fue materializada el 28 de agosto de 2019, y dejada en depósitos provisional a la Firma Consorcio Semovientes 2019-Dumar Forero.

B.- Bienes Propiedad de **SADY AIDE CALDERÓN MAHECHA**:

a) **Inmueble** M. I. No. 236-7426; predio urbano con una extensión de 657.20 mts2; ubicado en la Carrera 9 No. 6-15/21 del municipio de San Martín – Meta; avaluado en $300'000.000.oo. Presenta limitación al dominio. Afectación a vivienda familiar, conforme escritura pública No. 5297 de Noviembre 24 de 2011. La diligencia de secuestro fue materializada el 28 de agosto de 2019, y dejada en depósitos provisional al ciudadano LUIS JORGE SANTIAGO.

C.- Bienes propiedad de **INGRIT PAOLA SALAZAR CALDERÓN**:

a) **Inmueble** M. I. No. 236-27316; predio rural denominado "Las Camelias" con una extensión de 46 hectáreas 6000 mts2; ubicado en el municipio de Fuente de Oro – Meta;

Calle 36 No. 29 - 35/45, piso 3, barrio San Isidro - Villavicencio, Meta. Teléfono: (8) 6628085
jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

avaluado en $200'000.000.oo. La diligencia de secuestro fue materializada el 28 de agosto de 2019, y dejada en depósitos provisional a la Firma Consorcio Semovientes 2019-Dumar Forero.

D.- Bienes propiedad de **LUIS DIEGO TÁMARA ALDANA**:

a) **Inmueble** M. I. No. 540-5285; predio urbano con una extensión de 184.5 mts2; ubicado en la Calle 7 A No. 26-41 B/El Jardín del municipio de La Primavera - Vichada; .avaluado en $40'000.000.oo. Diligencia de secuestro materializada el 28 de agosto de 2019 y dejada en Administración directa por parte de la SAE SAS.

b) **Inmueble** M. I. No. 236-24401; predio urbano con una extensión de 2121 mts2; ubicado en la Carrera 5 A No. 12-53/57 del municipio de San Martín - Meta; avaluado en $200'000.000.oo. Posee medida cautelar de embargo por parte de la DIAN, con fecha mayo 23 de 2017- Jurisdicción coactiva. La diligencia de secuestro fue materializada el 28 de agosto de 2019, y dejada en depósitos provisional al ciudadano LUIS JORGE SANTIAGO.

c) **Sociedad** con NIT No. 900439609-5 (64); razón social "Comercializadora Pétreos y Triturados L&T SAS"; con domicilio principal en la Carrera 9 No. 9-45 del municipio de San Martín - Meta; .avaluada en $40'000.000.oo. Actividad: Construcción de obras de ingeniería civil. Representante Legal: Eduardo León Valenzuela y como suplente Luis Diego Támara Aldana. No se encuentra funcionando en la actualidad en la dirección indicada. Posee solo suspensión del poder dispositivo.

d) **Sociedad** con NIT No. 900447499-5 (65); razón social "TRANSTÁMARA Y GIRALDO SAS"; con domicilio principal en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín - Meta; .avaluada en $536'000.000.oo. Actividad: Transporte de carga vía terrestre. Representante Legal: Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. No se encuentra funcionando en la actualidad en la dirección indicada. Posee solo suspensión del poder dispositivo.

e) **Sociedad** con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio principal en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín - Meta; .avaluada en $150'000.000.oo. Actividad: Actividades de arquitectura e Ingeniería y otras actividades conexas de consulta técnica. Gerente Luis Diego Támara Aldana. Se decreta la Suspensión del Poder Dispositivo.

Calle 36 No. 29 - 35/45, piso 3, barrio San Isidro - Villavicencio, Meta. Teléfono: (8) 6628085
jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

f) **Sociedad** con NIT No. 900581951-6 ; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio principal en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín - Meta; .avaluada en $100'000.000.oo. Actividad: Consultoría en estudios y diseños de proyectos de ingeniería y arquitectura. Luis Diego Támara Aldana posee un 50% de propiedad y Joaquín Larza Arango posee el otro 50% de propiedad.

E.- Bienes propiedad de **BEATRIZ GIRALDO DÍAZ:**

a) **Inmueble** M. I. No. 236-50049; predio urbano con una extensión de 650.71 mts2; ubicado en la Calle 12 No. 5-65 del municipio de San Martín - Meta; .avaluado en $21'500.000.oo. La diligencia de secuestro fue materializada el 28 de agosto de 2019, y dejada en depósitos provisional al ciudadano LUIS JORGE SANTIAGO.

F.- Bienes propiedad de **DARWIN MURILLO DUARTE:**

a) **Inmueble** M. I. No. 236-51365; predio urbano con una extensión de 268 mts2; ubicado en la Calle 13 No. 3-08 ó Carrera 3 No. 12-68 Centro del municipio de Puerto Rico - Meta; avaluado en $100'000.000.oo. Bien que posee medida cautelar de embargo por jurisdicción coactiva expediente No. 91625 Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones parafiscales de la Protección Bogotá D. C. La diligencia de secuestro fue materializada el 29 de agosto de 2019, y dejada en depósitos provisional al ciudadano LUIS JORGE SANTIAGO.

b) **Inmueble** M. I. No. 236-51622; predio rural denominado "Finca La Esperanza", con una extensión de 132 hectáreas y 6854 mts2; ubicado en el municipio de Puerto Rico - Meta; avaluado en $900'000.000.oo. Presenta medida cautelar de embargo por jurisdicción coactiva, dentro del expediente No. 91625 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Bogotá C. A. Diligencia de secuestro materializada el 28 de agosto de 2019 y dejada en Administración directa por parte de la SAE SAS.

G.- Bienes propiedad de **ALCIRA DUARTE FORERO:**

a) **Inmueble** M. I. No. 236-24868; predio rural denominado "La Siria", con una extensión de 81 hectáreas y 5000 mts2; ubicado en el municipio de Puerto Rico - Meta; avaluado en $160'000.000.oo. La diligencia de secuestro fue materializada el 28 de agosto de 2019, y

Calle 36 No. 29 - 35/45, piso 3, barrio San Isidro - Villavicencio, Meta. Teléfono: (8) 6628085
jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

dejada en depósitos provisional a la Firma Consorcio Semovientes 2019-Fernando Galvis Camacho.

b) **Inmueble** M. I. No. 236-25582; predio rural denominado "La Yanuba", con una extensión de 89 hectáreas y 3500 mts2; ubicado en el municipio de Puerto Rico - Meta; avaluado en $170'000.000.oo. La diligencia de secuestro fue materializada el 28 de agosto de 2019, y dejada en depósitos provisional a la Firma Consorcio Semovientes 2019-Fernando Galvis Camacho.

c) **Inmueble** M. I. No. 236-25389; predio rural denominado "Finca La Temblorosa", con una extensión de 87 hectáreas y 7500 mts2; ubicado en la vereda La venada, del municipio de Puerto Rico - Meta; avaluado en $160'000.000.oo. La diligencia de secuestro fue materializada el 28 de agosto de 2019, y dejada en depósitos provisional a la Firma Consorcio Semovientes 2019-Fernando Galvis Camacho.

d) **Inmueble** M. I. No. 236-35495; predio rural denominado "La Primavera", con una extensión de 45 hectáreas y 347 mts2; ubicado en el municipio de Puerto Rico - Meta; avaluado en $90'000.000.oo. La diligencia de secuestro fue materializada el 28 de agosto de 2019, y dejada en depósitos provisional a la Firma Consorcio Semovientes 2019-Fernando Galvis Camacho.

e) **Inmueble** M. I. No. 236-95904; predio urbano ubicado en la Calle 31 E No. 11-81 Urbanización El Recreo, con una extensión de 72 mts2; ubicado en el municipio de Villavicencio - Meta; avaluado en $130'000.000.oo. Diligencia de secuestro materializada el 30 de agosto de 2019 y dejada en Administración directa por parte de la SAE SAS.

H.- Bienes propiedad de **JAIME ENRIQUE MURILLO MURILLO:**

a) **mueble** (semovientes); setenta y seis (76) bovinos, los cuales se encuentran marcados con el hierro quemador "6S7", y están ubicados en el predio denominado "La Tembladora", vereda La Venada del municipio de Puerto Rico – Meta. Diligencia de secuestro materializada el 28 de agosto de 2019 y dejada en depósito provisional a la firma Consorcio Semovientes 2019 Jorge Andrés Castro.

En consecuencia, el Despacho procederá a **ADMITIR LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** sobre los bienes muebles e inmuebles arriba relacionados conforme a lo establecido en el artículo 137 y subsiguientes de la Ley 1708 de 2014,

Calle 36 No. 29 - 35/45, piso 3, barrio San Isidro - Villavicencio, Meta. Teléfono: (8) 6628085
jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

modificada por la Ley 1849 de 2017, ordenando la notificación de esta providencia a las partes e intervinientes en los términos allí establecidos.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO,**

RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento de las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía (41) DEEDD de Bogotá, para continuar su trámite bajo los parámetros del "Capítulo V", del Título "IV" de la Ley 1708 de 2014 modificada por la ley 1849 de 2017, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 137 y subsiguientes de dicha normatividad.

SEGUNDO: ADMITIR LA DEMANDA de Extinción del Derecho de Dominio incoada por la Fiscalía 41 DEEDD de Bogotá, sobre los bienes (predios-casas-sociedades y semovientes) arriba relacionados).

TERCERO. Por secretaría **Notifíquese** esta decisión en la forma establecida en los artículos 138 y 53 de la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017, a la señora **FISCAL (41) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ,** a los señores **LUIS DIEGO TÁMARA ALDANA** identificado con la C. C. No. 17'331.322, **DARWIN MURILLO DUARTE** identificado con.C.C. No. 86'087.106, **HEREDEROS DE HEBERT SALAZAR LUNA** quien en vida se identificaba con c. c. No. 86'004.344; **INGRIT PAOLA SALAZAR** identificado con c. c. No. 1.020'765.403, **SADY AIDE CALDERÓN MAHECHA** identificada con la c. c. No. 52'067.966; **EDUARDO LEON VALENZUELA** identificado con c. c. No. 3.074.953, **ALCIRA DUARTE FORERO** identificada con c. c. 40'366.037, **JAIME ENRIQUE MURILLO** identificado con c. c. No. 7'817.311, **BEATRIZ GIRALDO DÍAZ** identificada con la c. c. No. 21'203.141 y **JOAQUÍN LARZA ARANGO** identificado con c. c. No. 14'890.859; a las empresas **TRANSTÁMARA Y GIRALDO SAS**, **COMERCIALIZADORA PÉTREOS Y TRITURADOS L&T SAS**, **CÓNICO INGENIEROS SAS**, **SISGECOL SAS** y al **BANCO DE BOGOTÁ**, a través de sus Representantes Legales o quien haga sus veces; al representante del **MINISTERIO PÚBLICO Dr. JESÚS ANTONIO PINEDA BOCANEGRA (Procurador Coordinador),** al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**.

De igual forma, comuníquese o hágase saber de esta decisión al **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN MARTÍN-META**; **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO**, **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FUENTE DE ORO-META**, **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SEDE VILLAVICENCIO** y **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN DE BOGOTÁ C. A**.

Calle 36 No. 29 - 35/45, piso 3, barrio San Isidro - Villavicencio, Meta. Teléfono: (8) 6628085
jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: **CONTRA** el presente auto procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo estipulado en los artículos 58 y 63 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Calle 36 No. 29 - 35/45, piso 3, barrio San Isidro - Villavicencio, Meta. Teléfono: (8) 6628085
jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co